No. GS-2024- -ECSAN

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

Señor(a) Coronel
CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ
Director Escuela
Calle 45A Sur No. 50A-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 69-1-10052-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación electrónica con número de radicado GS-2024-010678-ECSAN del 28 de octubre de 2024, la señora Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGEZ PAZ, obrando en calidad de ordenadora del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto, al suscrito señor CAPITÁN JHON PABLO GIRALDO OROZCO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-008794-ECSAN de fecha 05 de septiembre de 2024.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-009693-ECSAN de fecha 01 de octubre de 2024.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-010696-ECSAN de fecha 05 de noviembre de 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-10052-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS, (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, UBICADA EN LA CALLE 45A SUR 50A-91 BARRIO MUZÚ.
Contratista	RED PANDA S.A.S. **NIT:** 901.398.687
Representante legal	SEBASTIÁN CASALLAS PICO con cédula de ciudadanía 1.020.748.826de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$24.558.336.,00 M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 00
Valor total del contrato u orden de compra	$24.558.336.,00 M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte del suscrito, como supervisor del presente contrato de arrendamiento se realizaron las siguientes actuaciones, así:

- Presentación como nuevo supervisor del contrato, mediante comunicación telefónica y vía WhatsApp, con el actual representante legal y los encargados de los pagos de canon de arrendamiento y liquidación de servicios públicos.
- Se verificó con tesorería que se haya generado la orden de consignación, para el respectivo pago del canon de arrendamiento de noviembre, oficina en que confirman que fue enviado al correo admin@redpanda.com.co.
- Servicios públicos se liquidaron en el mes de octubre mediante comunicado oficial GS-2024-011676-ECSAN del 28 de noviembre del 2024.
- Lecturas de los contadores y sus respectivos cálculos de consumo mes de octubre de 2024.
- El día 06 de diciembre del 2024 el contratista realizo el pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.046.528,) M/CTE, mediante transferencia por canales electrónicos comprobante N° 0000053105.
- El día 06 de diciembre del 2024 el contratista realizo el pago de la liquidación de los servicios públicos correspondiente al mes de octubre por valor de DOS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.694.641,) M/CTE, mediante transferencia por canales electrónicos comprobante N° 0000053105.

Servicio	Máquina	Contador	Lectura anterior (KW y m^3)	Lectura actual (KW y m^3)	Consumo (KW y m^3)
Energía	Roberto Pineda	23420	4209,8	4383,2	173,4
Energía	Edificio 5 pisos café	23406	5103,3	5176,1	72,8
Energía	Edificio 5 pisos snacks	23401	4795,4	5299,3	503,9
Energía	Sector "U"	15475340	14818,63	15252,89	434,26
Acueducto y alcantarillado	Edificio 5 pisos café	LXSG-13D4 22 006716	4,368	4,477	0,109

- Verificación aleatoria del correcto funcionamiento y prestación del servicio de cada máquina dispensadora.
- Se realizaron visitas para dar continuidad a la verificaron de los respectivos controles operacionales, sin encontrar novedad.





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a presentar de manera mensual al supervisor del contrato, los soportes de pago del sistema de seguridad social integral.	SI	El contratista realizó el pago el 24/10/2024 con número de planilla 80835766 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.	X	
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizara los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos) cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	X	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajara en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informara cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.	X	
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.	X	
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	X	

	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio de cafetería y personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.	X	
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusive del arrendador incluidos salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	X	
	8	El arrendatario debe cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, y manipulación de alimentos.	X	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentren ubicadas las máquinas y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.	X	
	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.	X	
	11	Todas las personas que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos que están en las maquinas deben contar con el carnet de manipulación de alimentos.	X	
	12	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	X	
	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	X	
	14	Disponer de canecas en los espacios físicos con una para la recolección de residuos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos.	X	
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	X	
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	X	
	17	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el espacio.	X	
OTRAS OBLIGACIONES	18	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TECNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	X	
	19	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso	X	

	20	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	X	
	21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	X	
	22	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.	X	
	23	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas, de acuerdo al programa de limpieza y desinfección planteado por la empresa.	X	

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTES QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	El oferente o futuro contratista no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	X	
2.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con las principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 de/ 15 de enero de 2018".	Oficio de responsabilidad	X	
3.	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica	X	
4.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento ylo disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado**. Además, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la actividad económica Comunicado oficial a SGA de entrega de certificados de manera mensual a SGA	X	
5.	El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromisos asistencia a sensibilización con SGA entes de iniciar el contrato.	X	

6.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad	X	
7.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de compromiso.	X	
8.	El oferente se comprometerá a ubicar de las canecas y bolsas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 "por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobré uso racional de balsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."	Comunicado oficial de compromiso.	X	
9.	El oferente deberá acogerse a la Ley 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas.	Comunicado oficial de compromiso.	X	
10.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON - DIRAF DEL 14 de septiembre "lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", en su título 11 "lineamientos ambientales para bienes inmuebles"	Comunicado oficial de compromiso.	X	
11.	El oferente o contratista debe cumplir las obligaciones de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier disposición que los modifique, adicione o sustituya.	Comunicado oficial de cumplimiento BPM y entrega a supervisor y Gestión Ambiental una vez adjudicado el contrato los requerimientos de dichas normas.	X	
12.	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas, de acuerdo al programa de limpieza y desinfección planteado por la empresa.	Programade limpieza y desinfección y una vez adjudicado el contrato entregara el programa	X	
13.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	MATRIZ 1DS- FR-0026	X	
14.	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que el electrodoméstico tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.	Comunicado oficial, donde se indique el etiquetado de eficiencia energética tipo B.	X	

Condiciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior coma consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta	X	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 18 de diciembre del 2023 emite la circular 0093 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2023 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2023 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el*	En el momento de la entrega de la oferta	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del ano si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.

• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.</td><td>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

<table><tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr></table>
Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta	X	
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gesti6n de Seguridad y Salud en el Trabajo",	▪ Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliaci6n vigente de los trabajadores a (EP.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: ▪ Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Articulo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidadesde los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	En el momento de la entrega de la oferta	x	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		▪ Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del JN.1 COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el memento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados per la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier case de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de SU forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta	x	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (131) días calendario desde el inicio quedan faltando (234) días calendario para culminar el presente contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. CANON ARENDAMIENTO

El anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, indica que:

"EL ARRENDATARIO se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual, de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco primeros días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEITIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.046.528,00) a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el

arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados."

Así mismo, los servicios públicos de energía y acueducto serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002- Fondos Especiales de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco popular, una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargar en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M³), energía (Kw/h) y gas natural (M³). Este pago se deberá realizar durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago del canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario."

- **Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de Pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra.**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.558.336	**100%**
Valor total de las entregas	$ 8.186.112	**33.33%**
Valor total facturado	$ 8.186.112	**33.33%**
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	**0%**
Valor pagado	$ 8.186.112	**33.33%**
Valor pendiente de entrega	$ 16.372.224	**66.67%**

4.2. SERVICIOS PÚBLICOS

✓ **ENERGIA**

MES	VALOR A PAGAR	INTERESES
OCTUBRE	$2.691.787	**0%**
TOTAL ADEUDADO	**0%**	**0%**

✓ **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

MES	VALOR A PAGAR	INTERESES
OCTUBRE	$2.854	**0%**
TOTAL ADEUDADO	**0%**	**0%**

VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS	$2.694.641

A la fecha el arrendatario se encuentra al día en pagos por concepto de arriendo y servicios públicos.

4. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor del contrato N° 69-1-10052-24, se notifica formalmente al contratista que resulta fundamental y obligatorio el cumplimiento estricto de todas y cada una de las cláusulas ambientales y condiciones técnicas mínimas, así como las disposiciones detalladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las normativas y principios establecidos en el régimen de contratación estatal. Esto implica la adhesión rigurosa a las políticas y estándares legales vigentes hasta el seguimiento y cierre, de forma que se garantice una ejecución del contrato en condiciones de legalidad eficiencia y cumplimento con los compromisos adquiridos con el contratista.

Ahora bien, el contratista, por tanto debe implementar de manera diligente y conforme a los lineamientos establecidos, todos las medidas y prácticas ambientales contenidas en el contrato, con el fin de prevenir y mitigar cualquier impacto negativo que pueda derivarse de sus actividades sobre el entorno, estas disposiciones se encuentran en armonía con la legislación ambiental vigente, así como las normativas especificas del proyecto, y su observancia estricta es de carácter obligatorio, adicionalmente el contratista está obligado a mantener en optimo funcionamiento el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los dispuesto con la resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables. En este sentido, es indispensable que se verifique y garantice que todas las actividades, procesos y equipos utilizados cumplan con los estándares de seguridad, minimizando los riesgos laborales y preservando la integridad física y psicológica de los trabajadores que participan en la ejecución de este contrato.

Cabe recordar que el cumplimento adecuado y continuo de estos aspectos es una condición esencial para el desarrollo del contrato y esta sujeto a seguimiento mensual, con base en las políticas de auditoría y control de la entidad estatal, la falta de observancia de cualquiera de estas disipaciones técnicas, ambientales o en materia de seguridad y salud en el trabajo constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual conllevara a la imposición de las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, (ley 80 de 1993) y el decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones sancionatorias especificas del contrato, Esto puede incluir desde la aplicación de multas hasta la eventual terminación anticipada del contrato, en caso de que se evidencie una reiterada falta de cumplimiento, generando perjuicios al objeto del contrato y a los principios de economía, legalidad, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo tanto, se reitera al contratista la importancia de actuar conforme a estos lineamientos y de asumir con seriedad y responsabilidad el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y demás disposiciones del mismo, tanto desde el punto de vista técnico como normativo a fin de asegurar la correcta y efectiva ejecución del contrato y evitar cualquier tipo de sanción que afecte el desarrollo del mismo y la relación contractual establecida.

5. CONCLUSIONES

A la fecha el arrendatario se encuentra al día en los pagos de canon, servicios públicos y cláusulas contractuales. Así mismo, como se evidenció en los controles operacionales realizados, el contratista a la fecha cumple con los requisitos exigidos.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

ANEXO FOTOGRAFICO

- Pago arriendo y servicios públicos mes de octubre 2024



Atentamente,

Firma_____

Capitán **JHON PABLO GIRARLDO OROZCO**
Comandante de Sección de Estudiantes
Supervisor Contrato No. 69-1-10052-24
Correo electrónico: jhon.giraldo1160@correo.policia.gov.co
Celular: 3106000919